

RADICADO No. 2021-00507. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiuno de enero del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta a lo manifestado por el apoderado judicial de la demandante, respecto a la renuncia de los herederos indeterminados, de conformidad con lo señalado en el art. 87 del C.G.P., como quiera que se trata de un litis consorcio voluntario y no necesario se accede a ello.

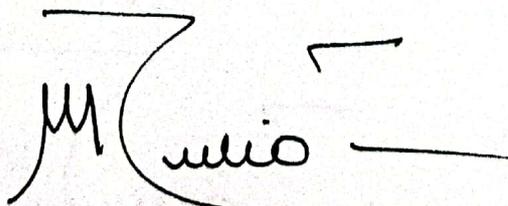
Con base en lo anterior, se prescindirá de los herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO NIÑO OCHOA.

Teniendo en cuenta, que ha trascurrido un término prudencial y no han comparecido los demandados señores MADELEYNE ANDREA NIÑO CARDENAS y OSWALDO ALEXANDER NIÑO CARDENAS, el Despacho dispone, para el efecto indicado, designarle de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., a la Dra. LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, quien puede ser ubicada en la Calle 12 No. 7E-117 del Barrio Quinta Oriental. Celular: 313-3790836. Correo: alicastrocarolina816@hotmail.com.

Comuníquesele su nombramiento conforme lo establece el Art. 49 del C.G.P., e infórmesele, que el cargo es de forzosa aceptación, con las salvedades dispuestas en el numeral 7 del Art. 48 íbidem.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a large, stylized flourish on the left side.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios